



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 11 de enero de 2017.

Número 5

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 154.-</b> Expediente Número 00493/2016, relativo al Divorcio Incausado.	2	<b>EDICTO 175.-</b> Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 155.-</b> Expediente Número 00244/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	2	<b>EDICTO 176.-</b> Expediente Número 01024/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 156.-</b> Expediente Número 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 177.-</b> Expediente Número 0548/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 157.-</b> Expediente Número 00312/2012, relativo al Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad.	4		
<b>EDICTO 158.-</b> Expediente Número 00766/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4		
<b>EDICTO 159.-</b> Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 162.-</b> Expediente Número 01341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 163.-</b> Expediente Número 02192/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 164.-</b> Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 165.-</b> Expediente Número 01510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 166.-</b> Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 167.-</b> Expediente Número 00066/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	7		
<b>EDICTO 168.-</b> Expediente Número 01269/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 169.-</b> Expediente Número 00927/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 170.-</b> Expediente Número 00774/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 171.-</b> Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
<b>EDICTO 172.-</b> Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
<b>EDICTO 173.-</b> Expediente Número 00276/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
<b>EDICTO 174.-</b> Expediente Número 1907/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

HEBERTO ALVARADO MORAN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto del 20 de abril de 2016 ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2016 relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. JUANA ADORACIÓN CUESTA CANO, en contra de la HEBERTO ALVARADO MORAN y mediante auto de fecha (05) cinco das del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

154.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. RODOLFO ANTONIO VILLALOBOS SÁNCHEZ Y  
LEONOR BARRIOS BOLADO.-  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RODOLFO ANTONIO VILLALOBOS SÁNCHEZ Y LEONOR BARRIOS BOLADO.- Mediante auto de fecha (1º) primero del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Al C. RODOLFO ANTONIO VILLALOBOS SÁNCHEZ y la C. LEONOR BARRIOS BOLADO, en su carácter de cónyuge se reclama el cumplimiento y pago de todas y las prestaciones que señalo:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento

anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la identificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente consta todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807222404, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demandada como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 29 de Febrero del 2016, el pago de la cantidad de 204.5170 (DOSCIENTOS CUATRO 5170/100 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$454,112.81 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó quedan a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA constituida y consignada Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posteridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 1º de noviembre del 2016.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

155.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas (09) nueve de septiembre de dos mil quince, (11) once de agosto y (03) tres de octubre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO, con domicilio en calle Orcas número 217-A colonia Fraccionamiento Miramapolis entre las calles Lobina y Cangrejo C.P. 89400 en la ciudad de Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530,532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones

(considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará a fijar la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada de la escritura que contiene. poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); escritura que contiene contrato de compra venta y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; certificación de adeudos de fecha siete de septiembre de dos mil quince, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes 101 despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle de Los Abedules en Tampico, Tamaulipas C.P. 89330, así como autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once de agosto de dos mil dieciséis.- Por presentada la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que

obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00683/2015.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**INSERTO.**

En Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de octubre de dos mil dieciséis.- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene devolviendo el edicto de emplazamiento ordenado por los motivos que señala en su escrito de cuenta, expidase de nueva cuenta el edicto ordenado en autos, debiendo agregar al mismo el auto de fecha (11) once de agosto de dos mil dieciséis.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de octubre de 2016.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

156.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CLAUDIA DEL ANGEL OBISPO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2012, relativo al Juicio Sobre Perdida de Patria

Potestad, promovido por el DEPARTAMENTO DE LA CASA HOGAR DEL NIÑO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Le sea declarada la Perdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos HUMBERTO, IVÁN Y JOSSELYN DEL ANGEL OBISPO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de ese Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

17/112/2016 03:53:11 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

157.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JUAN GARCIA HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUCILA JEZABEL ALVARADO CERVANTES, en contra de JUAN GARCIA HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia fume se declare la disolución del vínculo matrimonial con el ahora demandado.

B).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal dada, y nacida del vínculo celebrado con el demandado.

C).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JUAN GARCIA HERNÁNDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijaran además en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de noviembre del presente año quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203 Norte Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

158.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y  
BRENDA BENÍTEZ ZAMORA  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., FRANCISCO MARTINEZ NIETO, en contra del BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Licenciado Francisco Martínez Nieto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Martínez Nieto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que le otorga su representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 25040, Libro 319, de fecha 18 de octubre del año dos mil once, ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en México, D.F., 2.- Testimonio de la escritura pública número 7959, libro número 342, de fecha 12 de marzo del 1996, ante la fe del Licenciado Guillermo Peña Sam, notario público número 215, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas.- 3.- Estado de Cuenta; 4.- Testimonio de la escritura pública número 79595, libro número 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero Notario Público Número 121, con ejercicio en México Distrito Federal.- 5.- Un testimonio del Instrumento número 5512, libro número 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006 ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público Número 244, con ejercicio en México Distrito Federal.- 6.- Un legajo de copias certificadas del Expediente Número 00633/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el Licenciado Francisco Martínez Nieto, a cargo de los C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA.- promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, con domicilio en: calle Privada o Andador Ocotlán Sol, Modulo 114, Departamento 3, Esquina con calle Ocotlán, del Fraccionamiento Los Robles, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89364, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00372/2016 y fórmese expediente. De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidense cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la

fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, dentro de copia de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, N° 108, Pte, Altos, Despacho H, Edificio Soca, entre calles Colón y 20 de Noviembre, C.P. 89000, Z.C., Tampico Tamaulipas.- Se designa como su asesor jurídico al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en términos del artículo 53 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza a los Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva Y Diana Liseet Hernández Ruiz, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, a excepción de los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Y Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con correo electrónico rgil740124@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal y presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Francisco Martínez Nieto, en fecha catorce del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Francisco Martínez Nieto, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00372/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada los C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los CC. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dichos demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

159.- Enero 10, 11 y 12.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA MALDONADO CABELLO, denunciado por BLANCA LETICIA PEQUEÑO BAROCIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. victoria, Tamaulipas, 14/11/2016 03:18:59 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

162.- Enero 11.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02192/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO OLVERA GARCIA, denunciado por ERNESTO OLVERA MARTÍNEZ, ANA LUISA OLVERA MARTÍNEZ y LETICIA OLVERA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

163.- Enero 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GARZA GARZA Y GENOVEVA OFELIA MORALES ELIZONDO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón entre 3 y 4, colonia Bellavista de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; y 122, Kilometro 78 perteneciente a la colonia Agrícola Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

164.- Enero 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CASTRO DE LA CRUZ, denunciado por el C. MANUEL JIMÉNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos las que se consideren can derecha a la herencia y a las acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a las primero de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

165.- Enero 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. BALTAZAR LOREDO HERNÁNDEZ, denunciado por ENRIQUE LOREDO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

166.- Enero 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta CONSUELO LOERA HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN LOERA HERNÁNDEZ Y HERMELINDA LOERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

167.- Enero 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN BARRERA SALCE, denunciado por la C. CONCEPCIÓN ARTEAGA BARRERA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

168.- Enero 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE TABAREZ GUTIÉRREZ promovido por JUAN LUIS CASTILLO TAVAREZ Y OTRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENAMENTE**

Río Bravo, Tam., 25 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

169.- Enero 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN PERALES ALFARO Y NICOLASA CASTRO SALAS promovido por JORGE LUIS PERALES CASTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENAMENTE**

Río Bravo, Tam., 28 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

170.- Enero 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DEL REFUGIO ARRONA SÁNCHEZ Y BACILIO ACOSTA RENTERÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle Confianza número 9521 entre las calles de Vencedor y Prestigio, Código Postal 88177, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Olivos, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 11, manzana 73, el cual fue construido en una superficie de terreno 90.00 m2 y de construcción de 40.50 mts con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 mts calle Confianza, AL SUR: 06:00 mts con lote 32, AL ESTE 15:00 con lote 12, AL OESTE 15:00 mts con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

171.- Enero 11 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, y continuado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. LAURENCIO VENEGAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle Condecoración número 9514, entre Avenida Prestigio y Nicaragua, Código Postal 881771 del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Los Olivos, de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 27, manzana 69, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción 40.50 m2 con las



siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con lote 14, AL SUR: 06.00 mts con calle Condecoración, AL ESTE: 15.00 mts con lote 25, AL OESTE: 15.00 MTS con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras por del valor designado por los peritos, y el cual se fijado en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

172.- Enero 11 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00276/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MUÑOZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Ostras número 49 del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 5 con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 39, AL SUR, en 14.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Ostras, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 121056, de fecha 09 de noviembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el

certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 30 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

173.- Enero 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primer., Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1907/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARLEN LIZETH CEDILLO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Sierra Sombrerete número 30 del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad edificada sobre el lote 16 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 28, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda número 32, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Sombrerete, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6860, Legajo 3-138 de fecha 14 de octubre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

174.- Enero 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MANUEL GÁMEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Chetumal número 420 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 30, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con calle Bahía de Chetumal, AL SUR, en 5.00 mts con lote 51, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 8-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 11725, de fecha 10 de agosto de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

175.- Enero 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01024/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ Y YOLANDA SOLÍS VIVEROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Rinconada del Chairel Sur, número 295, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 72 de la manzana 24, con superficie de terreno de 60.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote numero 71 muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ORIENTE: en 4.00 metros con terrenos del fraccionamiento ampliación Rinconada de las Brisas, AL PONIENTE: en 4.00 metros con calle Rinconada del Chairel Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo Los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10224, Legajo 3-205 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores v acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble par et perito designado por la parte actora en autos, el cual se toma como precio para et remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

176.- Enero 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0548/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARTURO DÍAZ MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"... Vivienda ubicada en calle Laguna de Pueblo Viejo número 101, lote 59, manzana 6, con superficie privativa de terreno de 103.02 metros cuadrados, y de construcción 45.00 metros cuadrados del Fraccionamiento Paseo de las Brisas IX-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.77 metros con lote 1, AL SUR, en 8.96 metros con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 58, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 metros con propiedad privada.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en la Finca 121068 de fecha 10 de noviembre del 2016.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

177.- Enero 11 y 18.-1v2.